

**Beneficios de Desempleo del Estado de Colorado para Trabajadores Afectados
por COVID-19
Información y Preguntas Frecuentes
(a partir del 19 de marzo de 2020)**

Tenga en cuenta: hay informes de que los funcionarios de Colorado están considerando realizar cambios en los requisitos de elegibilidad debido a la crisis COVID-19. Por lo tanto, la información en estas preguntas frecuentes puede estar sujeta a cambios. Visite el sitio web del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado (CDLE) para obtener la orientación más actualizada.

PREGUNTAS GENERALES

1) ¿Qué son las prestaciones por desempleo?

Los beneficios de desempleo están diseñados para ayudar a los trabajadores que han perdido sus empleos sin culpa propia. Los beneficios de desempleo están disponibles a través del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado y se financian a través de los impuestos del empleador. Si califica para beneficios de desempleo, el estado reemplazará parte de su pago regular para ayudarlo a cubrir los gastos mientras esté desempleado.

2) ¿Cómo califico para los beneficios de desempleo?

En general, para calificar para los beneficios de desempleo, debe:

- Estar desempleado por causas ajenas a su voluntad.
- Poder, estar disponible y buscar trabajo activamente.
- Haber ganado \$ 2,500 durante su período base. * El período base es los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres completos antes de presentar su reclamo de beneficios. Por ejemplo, si presenta su reclamo en marzo de 2020, el período base será desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Sin embargo, si trabaja para un empleador que cerró o redujo sus horas para ayudar a detener la propagación de COVID-19, puede presentar un reclamo de desempleo. Cuando presente un reclamo, especifique que espera regresar al trabajo y que está vinculado a su último empleador.

(* Si no ganó al menos \$ 2,500 durante el período base estándar, puede ser elegible usando un período base alternativo)

La información proporcionada en estas preguntas frecuentes proviene del sitio web del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado. Para obtener un enlace directo al sitio web general del Departamento sobre beneficios de desempleo, consulte <https://www.colorado.gov/cdle>. La información para los

trabajadores afectados por COVID-19, incluidos los beneficios de desempleo, se puede encontrar en <https://www.colorado.gov/pacific/cdle/information-and-resources-coronavirus>.

3) ¿Cómo solicito los beneficios de desempleo?

• [Solicitud en línea \(https://www.colorado.gov/pacific/cdle/notice-about-filing-unemployment-benefits\)](https://www.colorado.gov/pacific/cdle/notice-about-filing-unemployment-benefits)

- La aplicación en línea está disponible solo en inglés. Si necesita asistencia o servicios de interpretación, use la opción de teléfono a continuación.
- Para administrar su reclamo, deberá registrarse para obtener una cuenta en [MyUI](http://www.coloradoui.gov/myui) en www.coloradoui.gov/myui, que requiere una dirección de correo electrónico válida.
- Teléfono: 303-318-9000 o 1-800-388-5515 (fuera del área metropolitana de Denver)
 - Horario de atención: lunes a miércoles de 8 a.m. a 4 p.m. o jueves a viernes de 7:30 a 11:30 a.m.

4) ¿Qué documentos e información se necesitan para solicitar los beneficios de desempleo?

Necesitará:

- Su número de seguro social.
- Su nombre legal y cualquier otro nombre que haya utilizado en los últimos 18 meses.
- Su dirección, incluido el código postal y el condado.
- Información sobre sus trabajos durante los últimos 18 meses (por ejemplo, el nombre y la dirección de cada empleador).
- Cuánto le pagó el empleador y por qué ya no trabaja allí (o, si está relacionado con la crisis COVID-19, por qué se redujeron sus horas).
- El monto bruto y la fecha recibida de cualquier ingreso adicional que recibió de un empleador, como el pago de vacaciones o indemnización por despido.
- El nombre, el número local y la dirección de su sala de contratación sindical si obtiene su trabajo a través de una sala de contratación sindical.
- Una copia de su Formulario DD-214, Miembro 4 si acaba de salir del servicio militar.
- Una copia de su Formulario SF-8, Notificación al empleado federal sobre el seguro de desempleo o su Formulario SF-50, Notificación de acción del personal si trabajó para el gobierno federal.
- Su licencia de conducir o tarjeta de identificación válida del estado si es ciudadano de los EE. UU. (Se le puede solicitar que envíe otra documentación).
- Si no es ciudadano estadounidense, su información de autorización de trabajo.

5) ¿Cuánto tiempo puedo obtener beneficios de desempleo?

Un reclamo de beneficios de desempleo es válido por un "año de beneficios", que es de 52 semanas, comenzando la semana en que presenta su solicitud. No puede presentar un nuevo

reclamo en Colorado hasta que finalice su año de beneficios, aunque haya recibido todos sus beneficios. La mayoría de los reclamantes reciben aproximadamente 26 semanas de beneficios.

6) ¿Cuánto recibiré en pagos de beneficios de desempleo?

Hay varios factores que se tienen en cuenta para determinar el monto de su pago semanal. En general, los beneficios de desempleo son aproximadamente el 55 por ciento del salario semanal promedio de una persona durante un período de 12 meses. El Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado proporciona una herramienta en línea para ayudarlo a calcular el monto de sus beneficios en <http://www.coworkforce.com/uiEstimator/>

7) ¿Cómo sabré si califico para los beneficios de desempleo?

Una vez que se envía su solicitud, puede tomar de dos a seis semanas completar el procesamiento.

Durante el tiempo de procesamiento, es posible que se le envíen avisos con respecto a su reclamo, así que revise su correo o correo electrónico (si proporcionó su dirección de correo electrónico). Devuelva cualquier solicitud de información antes de la fecha de vencimiento. También recibirá un número de identificación personal (PIN). Recuerde anotar su PIN en un lugar seguro. Lo necesitará para acceder a beneficios y servicios.

Cuando se complete el procesamiento, comenzará a recibir pagos de beneficios, si reúne los requisitos. Actualmente, hay una "semana de espera" no remunerada que comienza la primera semana en que usted es elegible para recibir beneficios. Sin embargo, algunos estados ya han renunciado al requisito de "semana de espera" debido a la crisis COVID-19. Es posible que Colorado también renuncie al requisito. Visite el [sitio web](#) del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado para orientación actualizada.

8) Si califico para los beneficios de desempleo, ¿qué debo hacer para continuar recibiendo los beneficios?

El Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado tiene una [guía](#) para las personas que reciben beneficios de desempleo. Algunos requisitos pueden ser diferentes por las circunstancias relacionadas con COVID-19. Siga las instrucciones que le proporciona el Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado.

En general, para mantener sus beneficios, debe:

- Solicitar el pago cada dos semanas.
- Busque trabajo activamente y registre su búsqueda en un registro de búsqueda de trabajo.
- Ser física y mentalmente capaz de trabajar.
- Estar dispuesto a aceptar un trabajo adecuado.
- Estar disponible para comenzar a trabajar de inmediato si se ofrece un trabajo.

- Responda con sinceridad cuando solicite beneficios.
- Informe todas las horas que trabajó y los salarios brutos que ganó cada vez que solicite el pago. Incluso si es un dólar ganado o una hora trabajada, debe informarlo.
- Regístrese en su centro de fuerza laboral local o en www.connectingcolorado.com dentro de las cuatro semanas de haber presentado su reclamo.
- Informe a un centro de fuerza laboral si recibe un aviso para hacerlo.

Cada semana que reclame beneficios, se le asignarán hasta cinco contactos de empleadores. Su centro de fuerza laboral puede ajustar o cambiar este número. Para cada contacto laboral debe mantener una lista de:

- Qué acción tomo.
- Cómo solicitó el puesto.
- El tipo de trabajo que estaba buscando.
- La persona a la que contactó, un número de teléfono, dirección de correo electrónico u otra información de contacto confiable.
- El resultado del contacto.

9) ¿Puedo depositar mis beneficios directamente en mi cuenta bancaria?

Después de recibir su número de identificación personal (PIN), puede solicitar que sus beneficios se depositen directamente en su cuenta corriente o de ahorros a través de MyUI en www.coloradou.gov/myui. Deberá proporcionar su número de seguro social, PIN de desempleo y su cuenta bancaria y número de ruta.

Si no se registra para el depósito directo, se le entregará una tarjeta de débito prepaga. Puede haber tarifas de transacción para la tarjeta de débito, que se pueden evitar mediante la configuración de depósito directo.

10) ¿Cómo apelo una determinación negativa de mis beneficios de desempleo?

Su apelación debe recibirse dentro de los 20 días calendario posteriores a la fecha en que se envió el Aviso de decisión, por lo que debe presentar una apelación de inmediato. Si el vigésimo día calendario es un sábado, domingo o feriado legal, la fecha de vencimiento de la apelación se convierte en el siguiente día hábil.

Para presentar una apelación, ingrese en línea o complete el formulario que se encuentra al dorso de la decisión. Puede presentar una apelación:

- En Línea MyUI en www.coloradou.gov/myui
- Correo: Sección de Apelaciones de Desempleo, PO BOX 8988, Denver, CO 80201-8988
- Fax: 303-318-9247 (asegúrese de incluir el anverso y el reverso de la decisión)

PREGUNTAS RELACIONADAS CON COVID-19

11) ¿Seré elegible para beneficios de desempleo si obtuve un resultado positivo para COVID-19 y estoy en cuarentena por 14 días?

Colorado no ha determinado en este momento si los empleados que no pueden trabajar porque dieron positivo para COVID-19 son elegibles para beneficios de desempleo. Visite el [sitio web](#) del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado. para orientación actualizada.

12) ¿Seré elegible para beneficios de desempleo si tengo síntomas similares a los de la gripe y mi empleador me pidió que me pusiera en cuarentena?

Colorado no ha determinado en este momento si los empleados a quienes se les pide que se pongan en cuarentena son elegibles para beneficios de desempleo. Visite el [sitio web](#) del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado. para orientación actualizada.

13) ¿Qué hago si mis horas se reducen como resultado de COVID-19?

Si trabaja para un empleador que redujo sus horas para ayudar a detener la propagación de COVID-19, puede presentar un reclamo de desempleo. Cuando presente un reclamo, especifique que espera regresar al trabajo y que está vinculado a su último empleador.

Puede ser elegible para recibir beneficios parciales si está trabajando menos de 32 horas por semana. Cuando trabaja, el Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado puede pagar parte de sus beneficios semanales, pero debe ganar menos que el monto de sus beneficios semanales. Puede ganar hasta el 25 por ciento del monto de su beneficio semanal y aún así recibir el pago completo de sus beneficios. Después de eso, sus pagos de beneficios se reducirán en un dólar por cada dólar que gane.

Deberá reportar la información de sus horas trabajadas y sus ganancias brutas (pagar antes de cualquier retención, por ejemplo, impuestos o manutención de los hijos) para cada semana cuando solicite el pago, así que asegúrese de realizar un seguimiento de todas sus horas y ganancias para cada semana. Además, debe informar cuando ya no trabaje para un empleador. Comuníquese con el Centro de Servicio al Cliente al 303-318-9000 o al 1-800-388-5515 (fuera del área metropolitana de Denver) para informar que dejó de trabajar.

14) Si fui despedido temporalmente como resultado de COVID-19, ¿tengo que buscar un nuevo trabajo?

Si trabaja para un empleador que cerró temporalmente para ayudar a detener la propagación de COVID-19, puede presentar un reclamo de desempleo. Cuando presente un reclamo, especifique que espera regresar al trabajo y que está vinculado a su último empleador.

Si se espera que regrese a su empleador más reciente después de una breve separación de hasta 16 semanas, los requisitos para buscar trabajo y registrarse en su centro de fuerza laboral local pueden ser eliminados. Sin embargo, debe estar disponible para regresar al trabajo durante este período de tiempo. Del mismo modo, si usted es un miembro del sindicato, los requisitos para buscar trabajo y registrarse en un centro de fuerza laboral local pueden no aplicarse siempre que su sindicato encuentre trabajo para usted dentro de las 16 semanas.

15) ¿Qué sucede si tengo preguntas que no se responden en estas preguntas frecuentes?

Comuníquese con el Centro de Servicio al Cliente del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado al 303-318-9000 o al 1-800-388-5515 (fuera del área metropolitana de Denver).